

ACTA EXTRAORDINARIA N° 11-2016

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 11-2016, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 06 de junio del dos mil dieciséis, a las quince horas de la tarde (03:00p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Maritza Jiménez Calvo.....Presidenta Municipal
Rowena Figuera Rosales.....Vicepresidenta Municipal
Yamileth Viachica Chavarría
Yermi Esquivel Rodríguez
José Joaquín Porrás Jiménez

REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)

Adriana Acuña Hidalgo
Luis Diego Sibaja Monge
José Ángel Díaz Matarrita
Johan Morales Salas

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Carlos Manuel Juárez Chavarría
Elmer Uva Beita
Grace Mayela Granados Hidalgo
José Alberto Rosales Chaves

SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)

Giselle Cabrera Morales

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, el mismo está completo.

Al ser las quince horas y quince minutos, la señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, nombra en Propiedad a la Síndica Suplente Giselle Cabrera Morales.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, solicita al Regidor Propietario Yermi Esquivel Rodríguez, que realice la oración.

ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0636-2016, de fecha 01 de junio del 2016, recibido el 01 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05-2016
JUSTIFICACIONES**

La presente modificación presupuestaria N° 05-2016, propone los siguientes movimientos presupuestarios solicitados por la Alcaldía Municipal y departamentos municipales, mismos que son necesarios para ajustar cuentas importantes que por alguna circunstancia no se dispone de recursos suficientes para realizar los trámites respectivos:

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

¢ 400.000,00

1. SERVICIOS

¢ 300.000,00

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 100.000,00

Se incrementa contenido presupuestario en la cuenta 1.01.02 alquiler maquinaria, equipo y mobiliario, por un monto de ¢ 300.000,00 (treientos mil colones con 00/100), que se requiere para alquiler de maquinaria necesario para cubrir eventuales levantamientos de animales muertos por accidentes de tránsito u otros en las vías públicas, para evitar la afectación de la salud de los pobladores.

Asimismo, se solicita incrementar la cuenta 2.03.01 Materiales y Productos metálicos por un monto de ¢ 100.000,00 (Cien mil colones con 00/100), los cuales son requeridos para la compra de insumos requeridos en las labores de campo del servicio (Oficio SAV-MUNOSA-115-2016).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

¢ 400.000,00

9. CUENTAS ESPECIALES

¢ 400.000,00

Se disminuye de la cuenta por el monto indicado ya que en este reglón disponen de recursos suficientes para ajustar los códigos que sean requeridos en este servicio y así garantizar el adecuado funcionamiento del mismo. Oficio SAV-MUNOSA-115-2016.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 02 RECOLECCION DE BASURA

¢ 1.300.000,00

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 1.300.000,00

Se incrementa contenido presupuestario en la cuenta 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes, por un monto de ¢ 200.000,00 (Doscientos mil colones con 00/100) y en la cuenta 2.03.01 Materiales y Productos metálicos por un monto de ¢ 1.100.000,00 (Un millón cien mil colones con 00/100), requerido para la compra de materiales en la elaboración e instalación de canastas colectivas tipo basureros los cuales se ubicaran e las comunidades del cantón con el fin de depositar los desechos sólidos en lugares seguros y adecuado almacenamiento de los mismos. Oficio SAV-MUNOSA-115-2016

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA

¢ 1.300.000,00

9. CUENTAS ESPECIALES

¢ 1.300.000,00

Se disminuye de la cuenta 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria por el monto indicado ya que en este reglón disponen de recursos suficientes para ajustar los códigos que sean requeridos en este servicio y así garantizar el adecuado funcionamiento del mismo. Oficio SAV-MUNOSA-115-2016

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

PROYECTO: 04 ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN MUNICIPAL

¢ 8.782.948,62

0. REMUNERACIONES

¢ 7.708.553,15

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢ 1.074.395,46

Se incorpora contenido en las siguientes cuentas para la contratación de 08 Jornales, por un periodo de 3 meses a partir del que realicen labores, de censo de Recolección de Basura por la ampliación del servicio y apoyo de archivo y foliado de los expedientes de Zona Marítima Terrestre, además para apoyar las labores del área de Patentes y Cobros, según observaciones realizadas por la Auditoría Interna en Informe CE-P-001-2016 “ Auditoría de carácter especial acerca de la gestión del departamento de Patentes”, así como programa apoyo al programa emplaté en la conformación de expedientes mediante de la oficina de Vicealcalde Municipal. Oficio DAM-ALCAOSA-0635-2016.

0. REMUNERACIONES

- 0.01.02 Jornales, por un monto de ¢ 6.459.861,86 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y un colones con 86/100).
- 0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS, por un monto de ¢ 597.537,22 (quinientos noventa y siete mil quinientos treinta y siete colones con 22/100).
- 0.04.05 Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal, por un monto de ¢ 32.299,31 (treinta y dos mil doscientos noventa y nueve con 31/100).
- 0.05.01 Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS, por un monto de ¢ 328.160,98 (trescientos veintiocho mil ciento sesenta colones con 98/100).
- 0.05.02 Aporte patronal fondo al régimen obligatorio de pensiones, por un monto de ¢ 96.897,93 (noventa y seis mil ochocientos noventa y siete colones con 93/100).
- 0.05.03 Aporte patronal fondo de capitalización laboral, por un monto de ¢ 193.795,86 (ciento noventa y tres mil setecientos noventa y cinco colones con 86/100).

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- 6.03.01 Prestaciones Legales, por un monto de ¢ 1.074.395,46 (un millón setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco colones con 46/100).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 26 CONTROL DESARROLLO URBANO
0. REMUNERACIONES ¢ 8.782.948,62

Se disminuyen contenido de las partidas 0.01 Remuneraciones Básicas, por un monto de ¢ 4.136.496, 00 (cuatro millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis colones con 00/100), 0.03 Incentivos Salariales, por un monto de ¢ 3.223.722,40 (tres millones doscientos veintitrés mil setecientos veintidós colones con 40/100), 0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y Seguridad Social y 0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones, por un monto de ¢ 717.621,29 (setecientos diecisiete mil seiscientos veintiún colones con 29/100) y ¢ 705.108,92 (setecientos cinco mil cientos ocho colones con 92/100), respectivamente que corresponden a recursos su ejecutados de la plaza del encargado de valoración de Bienes Inmuebles, debido a que se ha realizado el concurso de la plaza no presentó oferentes por lo que se ha declarado infructuoso mediante oficio DAM-ALCAOSA-0454-2016, además se disminuye de los recursos sub ejecutados de la dedicación del encargado de control urbano, debido a que no se ha adquirido el beneficio durante el primer trimestre del corriente, por lo que se posee recursos suficientes los cuales son requeridos para las labores mencionadas. Oficio DAM-ALCAOSA-0635-2016.

Es importante indicar que las disminuciones propuesta no afecta las metas y el funcionamiento de la Administración Municipal.

Se adjuntan los cuadros de cálculo.

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05-2016

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		300.000,00
1.01	Remuneraciones Básicas	300.000,00	
1.01.02	Alquiler maquinaria, Equipo y mobiliario	300.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		100.000,00
2.03	Materiales y Productos de uso en la const y mtto	100.000,00	
2.03.01	Materiales y Productos metalicos	100.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		400.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		400.000,00
9.02	Sumas sin Asignacion Presupuestaria	400.000,00	
9.02.02.02	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	400.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		400.000,00

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.300.000,00
2.01	Productos Quimicos y Conexos	200.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	200.000,00	
2.03	Materiales y Productos de uso en la const y mtto	1.100.000,00	
2.03.01	Materiales y Productos metalicos	1.100.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.300.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 RECOLECCION DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		1.300.000,00
9.02	Sumas sin Asignacion Presupuestaria	1.300.000,00	
9.02.02.02	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	1.300.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.300.000,00

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05-2016

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 04 ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN MUNICIPAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		7.708.553,15
0,01	Remuneraciones Básicas	6.459.861,86	
0.01.02	Jornales	6.459.861,86	
0,04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y Seg.Soc.	629.836,53	
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	597.537,22	
0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	32.299,31	
0,04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y Seg.Soc.	618.854,77	
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	328.160,98	
0.05.02	Aporte Patronal al fondo al regimen obligatorio de pension	96.897,93	
0.05.03	Aporte Patronal al fondo de capitalización laboral	193.795,86	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.074.395,46
6,03	Prestaciones	1.074.395,46	
6.03.01	Prestaciones Legales	1.074.395,46	
	TOTAL A INCREMENTAR		8.782.948,62

**CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTRO Y DESARROLLO URBANO**

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		8.782.948,62
0,01	Remuneraciones Básicas	4.136.496,00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4.136.496,00	
0,03	Incentivos Salariales	3.223.722,40	
0.03.02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	3.223.722,40	
0,04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y Seg.Soc.	717.621,29	
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	680.820,20	
0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	36.801,09	
0,04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y Seg.Soc.	705.108,92	
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	373.899,09	
0.05.02	Aporte Patronal al fondo al regimen obligatorio de pension	110.403,28	
0.05.03	Aporte Patronal al fondo de capitalización laboral	220.806,55	
	TOTAL A INCREMENTAR		8.782.948,62

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-0636-2016, donde se remite modificación Presupuestaria N°05-2016, la cual incluye movimientos de servicios y proyectos municipales, el Concejo Municipal, ACUERDA; dispensarla de trámite de comisión y aprobarla de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

El Regidor Propietario, Joaquín Porras Jiménez:

Tenemos que dar seguimiento y averiguar si en realidad Aseo y Vías tiene su presupuesto, tiene sus instrumentos y que en realidad se les esté dando, los mismos empleados dicen, como quieren que nosotros tengamos el distrito limpio, si nosotros a veces no tenemos ni gasolina, para echarles a las motos guarañas, a mí no fue que me lo conto un vecino, a mí los mismos funcionarios me lo han dicho.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Clavo:

Tenemos que ver como se está distribuyendo los materiales, si todo está quedando aquí en Cortés, si se están distribuyendo a los funcionarios que trabajan en Palmar u otros distritos, para eso tendríamos que citar al departamento correspondiente de la distribución, para ver que ha pasado con estos suministros que no están llegando a las manos de los funcionarios.

La Regidora Propietaria, Rowena Figueroa Rosales:

Eso que dice el compañero es muy cierto, cuando uno les ha reclamado o les ha dicho algo, y no hablo de horita es desde hace mucho tiempo, ellos no tienen material, no tiene muchas cosas para trabajar, sería bueno tomar un acuerdo para que el Alcalde traiga aquí a las jefaturas década sección y conversar con la encargada, no sé quién es la encargada, para ver si es cierto que los recursos se están distribuyendo bien, porque ellos están atados de manos.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Clavo:

Yo estuve hablando con el Alcalde en estos días, que ni siquiera cuentan con un vehículo para poderse trasladar, ellos tienen que esperar a que Cortés les envíe, muchas veces son las nueve de la mañana y ellos están sentados, porque no tienen nada que hacer, porque, aunque tenga mucho trabajo, no pueden iniciar porque no tiene ningún suministro, después el carro tiene que estar a una hora acá, a las dos de la tarde recoge lo que sobro y se los traen y ellos quedan ahí, parte de mi preocupación son los suministros por un lado y transporte por el otro, el Alcalde no me dio una respuesta satisfactoria, siento que tenemos que velar, para que esto se haga de la mejor forma, pienso que un funcionario puede ser muy bueno, pero si no le das el equipo y suministros, no va a lograr hacer su trabajo, como se debe hacer.

El Regidor Propietario, Joaquín Porras Jiménez:

Yo pienso que nosotros deberíamos de ir pensando en este momento de la forma de buscar los recursos, para construir una bodega en Palmar, donde los muchachos puedan tener sus carretillos, sus palas, machetes, sus líquidos, porque en este momento no tienen donde tenerlos, el problema es que todos los días tienen que llevarles lo poquito que van a utilizar, porque no tiene donde almacenarlo, deberíamos de ir preocupándonos por eso.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Clavo:

Vamos a darle seguimiento a esto, sería invitar al departamento que le corresponde.

Punto 2. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0637-2016, de fecha 01 de junio del 2016, recibido el 01 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

**MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2016
JUSTIFICACION DE INGRESOS**

INGRESOS TOTALES **¢ 89.691.900,00**

Los recursos propuestos para el Presupuesto Extraordinario N° 02-2016 ascienden a **¢ 89.691.900,00** (ochenta y nueve millones seiscientos noventa y un colones con 00/100), donde se incorporan recursos adicionales que no se contemplaron en los presupuestos anteriores:

1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de Bienes	47,691,900.00	53.17
-----------------------	-----------------	---------------	-------

En lo concerniente a los ingresos corrientes presupuestado en la partida de Venta de Bienes, específicamente la venta de material, de la concesión de explotación de cauce de dominio público sobre el Río Térraba, según resolución del MINAE-0071-2013-MINAE, expediente administrativo N° 20-2011, específicamente en el apartado RESUELVE, artículo 3), se establece el monto diario, mensual y anual autorizado para la venta a la Municipalidad de Osa, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 77, del martes 23 de abril del año 2013, que literalmente dice:

Artículo 3° __ *Que el material a explotar es arena y lastre y el volumen de extracción autorizado es de 1.100 diarios, 26.500 m³ al mes o 345.000 m³ al año.*

Asimismo, en el reglamento de la Municipalidad de Osa, denominado “Reglamento para la solicitud, venta, entrega y traslado de los materiales no metálicos extraídos del Cauce de dominio público sobre Río Térraba, publicado en la Gaceta N° 184 del martes 22 de setiembre del 2015, en el artículo 14, se establece el monto a cobrar por cada metro cubico, que literalmente dice:

Artículo 14. —*Para la sostenibilidad y mantenimiento de la concesión otorgada, la Municipalidad cobrara un precio por metro cubico según el siguiente detalle:*

- *De 1 m³ a 500 m³ se cobrará un precio de \$4,00 USD (Cuatro dólares) por cada metro cúbico de material.*
- *De 501 m³ a 10.000 m³ se cobrará un precio de \$2,50 USD (Dos dólares con cincuenta centavos) por cada metro cúbico de material.*
- *De 10.001 m³ a 20.000 m³ se cobrará un precio de \$1,00 USD (Un dólar) por cada metro cúbico de material.*
- *De 20.001 m³ en adelante se cobrará un precio de \$0,90 (Noventa centavos de dólar) por cada metro cúbico de material.*

Dicho precio se cancelará al tipo de cambio en colones del día de la compra y aplica para cualquiera de los siguientes materiales: arena, piedra, lastre y grava.

En base a lo anterior y según lo indicado en Oficio DAM-ACLACOSA-0581-2016, donde se remite Acuerdo Municipal, Transcripción PCM-N° 336-2016, así como solicitud de compra de materiales de la Empresa Agregados Térraba, por una cantidad de 100.000 m³, se procede a realizar la proyección de los ingresos según el artículo indicado, tomando como referencia el precio por m³ en \$0.90, por tratarse de una compra que sobrepasa los 20.001 m³, los cuales se calculan, según promedio del precio del dólar del 01 de febrero 2016 al 11 marzo en ¢ 529,91.

Es importante indicar que los mismos serán ejecutados una vez que se dé el ingreso real de los recursos.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes Instituciones Descentralizadas No Emp.	42,000,000.00	46.83
-----------------------	--	---------------	-------

En el rubro de transferencias de corrientes de instituciones descentralizadas, se incorporan los recursos aportados por el Instituto Mixto de ayuda Social (IMAS) que representan un 46,83% de los recursos presupuestados que corresponden a los recursos asignados para el periodo 2016 a la Municipalidad de Osa, para la atención integral de niños en el centro de Cuido y Desarrollo Infantil, por un monto mensual de ¢ 7.000.000,00 (siete millones de colones con 00/100), por un periodo de seis meses, según los oficios PE-0883-07-2016, ARDSC-09-0174-04-2016.

**MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2016
JUSTIFICACION DE EGRESOS**

EGRESOS TOTALES **¢ 89.691.900,00**
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL **¢ 47.691.900,00**

En este programa se incluyen los egresos atinentes a las actividades 03 Administración de Inversiones Propias y 04 Registro de deuda, fondos y transferencias, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Actividad: 03Administración de Inversiones Propias

En la partida de Construcciones, Adiciones y mejoras se incorporan recursos por la suma de ¢ 45.812.683,50 (cuarenta y cinco millones ochocientos doce mil seiscientos ochenta y tres colones con 50/100) que se requiere para realizar la construcción de una oficina para la Alcaldía Municipal, como parte del cumplimiento según lo indicado en la Ley 7600 de Salud Ocupacional, para garantizar condiciones óptimas para el acceso a oficina, baños, entre otros y que los espacios reúnan los requisitos que indica la Ley, de esta forma brindar un adecuado servicio a los contribuyentes, ya que en el edificio donde se encuentra ubicada actualmente, no cumple con lo establecido en la ley mencionada, se ha realizado el análisis para el ensamble de un elevador, pero los costos son muy elevados por lo que es más factible la construcción de una oficina, asimismo se estarán reubicando diversas departamento en las instalaciones actuales.

Actividad: 04 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias

En la actividad 04 en la partida de Transferencias Corrientes se incorporan recursos por la suma de ¢ 1.879.216,50 (un millón ochocientos setenta y nueve mil doscientos dieciséis colones con 50/100), correspondiente a las transferencias de Ley con respecto a los ingresos nuevos incorporados, como lo son: Comité Cantonal de Deportes, Concejo Nacional para personas discapacitadas (CONAPDIS), mismos que deben de calcularse del presupuesto General.

PROGRAMA: II SERVICIOS **¢ 42.000.000,00**

En este programa se incorpora los egresos asignados a los Servicios Sociales y Complementarios.
En el servicio **10 Servicios Sociales y Complementarios**, se incorporan recursos por un monto de ¢42.000.000,00 (cuarenta y dos millones de colones con 00/100), requeridos para la atención integral de niños en el centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para realizar la contratación de una empresa que cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de contratación Administrativa, el cual será en el encargado de llevar la administración del CECUDI, además de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamentos mismos que deben ocuparse de las labores técnicas y de servicios necesarios para la correcta operación, en coordinación con la municipalidad quien estará como ente fiscalizador.

MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 02-2016

CODIGO	DETALLE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	89.691.900,00	100,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	89.691.900,00	100,00
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	47.691.900,00	53,17
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	47.691.900,00	53,17
1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de Bienes	47.691.900,00	53,17
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de Otros Bienes	47.691.900,00	53,17
1.3.1.1.09.01.0.0.000	Venta de Material	47.691.900,00	53,17
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000.000,00	46,83
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	42.000.000,00	46,83
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes Instituciones Descentralizadas No Emp.	42.000.000,00	46,83
1.4.1.3.02.00.0.0.000	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	42.000.000,00	46,83

MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 02-2016
CUADRO N°1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DEL GASTO

CODIGO	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	PRO- GRA MA	ACT/SI VICIO GRUPO	PRO YEC TO	APLICACIÓN	MONTO
1.3.1.1.09.01.0.0.000	Venta de Material	47.691.900,00	01	03		Administración de Inversiones Propias	45.812.683,50
			01	04	6.01.03.02	Concejo Nacional Personas con Discapacidad	448.459,50
			01	04	6.01.04.01	Unión Nacional de Gobiernos Locales	0,00
			01	04	6.01.04.03	Aporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación	1.430.757,00
1.4.1.3.02.00.0.0.000	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	42.000.000,00	02	10	1.04.99	Servicios Sociales y Complementarios	42.000.000,00
	TOTAL	89.691.900,00				TOTAL	89.691.900,00

MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2016

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD	3	Administración de Inversiones Propias	45.812.683,50
5		BIENES DURADEROS	45.812.683,50
5.01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00
5.01.04		Equipo y mobiliario de oficina	0,00
5.02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	45.812.683,50
5.02.99		Construcciones, Adiciones y Mejoras	0,00
5.02.99		Construcciones, Adiciones y Mejoras (Edificio Municipal)	45.812.683,50
5.99		Bienes Duraderos Diversos	0,00
5.99.03		Bienes Intangibles	0,00

ACTIVIDAD	4	REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1.879.216,50
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.879.216,50
6.01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.879.216,50
6.01.01		Transferencias Corrientes al Gobierno Central	0,00
6.01.01.01		ONT 1% del IBI	0,00
6.01.02		Transferencia Corrientes a Órganos Desconcentrados	0,00
6.01.02.01		Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional 3% IBI	0,00
6.01.02.02		CONAGEBIO 10% Ley 7788	0,00
6.01.03		Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	448.459,50
6.01.03.01		Juntas de Educación 10% del IBI	0,00
6.01.03.02		Concejo Nacional Personas con Discapacidad	448.459,50
6.01.04		Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1.430.757,00
6.01.04.01		Unión Nacional de Gobiernos locales	0,00
6.01.04.03		Aporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación	1.430.757,00
6.06		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00
6.06.01		Indemnizaciones	0,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7.01		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	0,00
7.01.01		Transferencias de capital a Gobierno Central	0,00
7.01.02.01		FODESAF	0,00
7.01.02		Transferencias de capital a órganos desconcentrados	0,00
7.01.02.01		Fondo parques nacionales (70% del 90% Ley 7788)	0,00
9		CUENTAS ESPECIALES	0,00
9.02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0,00
9.02.01		Sumas con destino Libre sin asignación presupuestaria	0,00
9.02.02		Sumas con destino Especifico sin asignación presupuestaria	0,00

MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2016
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO	10	Servicios Sociales y Complementarios	42.000.000,00
	1	SERVICIOS	42.000.000,00
	1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	42.000.000,00
	1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	42.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2016

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES	89.691.900,00	100,00%
0 REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1 SERVICIOS	42.000.000,00	46,83%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
3 INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
5 BIENES DURADEROS	45.812.683,50	51,08%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.879.216,50	2,10%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8 AMORTIZACION	0,00	0,00%
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD DE OSA
ANEXO 7

Presupuesto Extraordinario N° 02-2016

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFERENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINIST. PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	42.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
5 BIENES DURADEROS	45.812.683,50
TOTAL	87.812.683,50

MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2016
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA

EGRESOS DEL PROGRAMA I	47.691.900,00	100,00%
0 REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1 SERVICIOS	0,00	0,00%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
3 INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
5 BIENES DURADEROS	45.812.683,50	96,06%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.879.216,50	3,94%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8 AMORTIZACIÓN	0,00	0,00%
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS PROGRAMA II	42.000.000,00	100,00%
0 REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1 SERVICIOS	42.000.000,00	100,00%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
5 BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS PROGRAMA III	0,00	0,00%
0 REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1 SERVICIOS	0,00	0,00%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
3 INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
5 BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
8 AMORTIZACIÓN	0,00	0,00%
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV

EGRESOS PROGRAMA III	0,00	0,00%
1 SERVICIOS	0,00	0,00%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
5 BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD DE OSA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2016
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL POR PROGRAMA

		PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA: 2 SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA: 3 INVERSIONES	PROGRAMA: 4 PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO		47.691.900,00	42.000.000,00	0,00	0,00	89.691.900,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00
1 04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00
1 0402	Servicios Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10403	Servicios de Ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10404	Servicios en Ciencias Economicas y Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10405	Servicios de Desarrollos de Sistemas Informaticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10406	Servicios Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 0499	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	0,00	42.000.000,00	0,00	0,00	42.000.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	45.812.683,50	0,00	0,00	0,00	45.812.683,50
5 02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	45.812.683,50	0,00	0,00	0,00	45.812.683,50
5 0201	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 0202	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	45.812.683,50	0,00	0,00	0,00	45.812.683,50
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.879.216,50	0,00	0,00	0,00	1.879.216,50
6 01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.879.216,50	0,00	0,00	0,00	1.879.216,50
6 0103	Transferencias Corrientes a Instituciones Descent. Empresar.	448.459,50	0,00	0,00	0,00	448.459,50
6010301	Junta de Educación 10% dell.B.I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6010302	Concejo Nacional Personas con Discapacidad	448.459,50	0,00	0,00	0,00	448.459,50
60104	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	1.430.757,00	0,00	0,00	0,00	1.430.757,00
6010401	Unión Nacional de Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6010402	Aporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación	1.430.757,00	0,00	0,00	0,00	1.430.757,00

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE OSA
2016

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.
NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Realizar la construcción de una oficina para la Alcaldía Municipal, como parte del cumplimiento según lo indicado en la Ley 7600 de Salud Ocupacional	Mejora	1	Durante el II semestre del periodo 2016 Realizar la construcción de una oficina para la Alcaldía Municipal, como parte del cumplimiento según lo indicado en la Ley 7600 de Salud Ocupacional	(obras propuestas/obras efectuadas)	0	0%	100	100%	Alcalde Cole - Sencargada Oficina de la mujer	Administración de Inversiones de las Propias	-	45.812.683,50	
DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	Distribuir oportunamente los dineros de transferencias corrientes que la ley establece a los entes correspondientes, para que estos puedan ejercer sus funciones respectivamente	Operativo	2	En el transcurso del periodo 2016, desembolsar los fondos de transferencias corrientes según el ingreso percibido en el municipio.	(transferencias proyectadas (según ingreso real)/transferencias ejecutadas)*100	0	0%	100	100%	Alcalde Cole - Area Financiera	Registro de deuda, fondos y aportes	-	1.879.216,50	
SUBTOTALES							0,0		2,0			0,00	47.691.900,00	
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%					
							0%		100%					
							0%		100%					
													2 Metas formuladas para el programa	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE OSA
2016

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.
NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Realizar la contratación de una empresa para brindar la Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)	Mejora	1	Durante el II semestre del periodo 2016 realizar la contratación de una empresa para brindar la Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)	(Servicios presupuestados/contratados)*100	0	0%	100	100%	Encargado Oficina de la Mujer	10 Servicios Sociales y complementarios.		0,00	42.000.000,00	
SUBTOTALES							0,0		1,0				0,00	42.000.000,00	
TOTAL POR PROGRAMA							0%		100%						
							0%		100%						
							0%		0%						
														1 Metas formuladas para el programa	

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-0637-2016, donde se remite presupuesto extraordinario N°02-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; dispensarlo de trámite de comisión y aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 3. Se recibe oficio DREGT-SC08-ED-0031-05-2016, de fecha 27 de mayo del 2016, recibido el 27 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Licda. Itzel Arias Vega, Escuela Drake, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Respetables señores:

La suscrita directora 08 de la Dirección Regional Grande del Térraba, en coordinación con el Comité de Riesgos y Emergencias de la institución, remite oficio ante esta institución para solicitar: 1- El informe detallado de las acciones realizadas de parte de la Municipalidad de Osa en el sector de la escuela Drake, según las conclusiones y recomendaciones realizadas, y presentadas en el informe técnico número DPM-INF-0799-2011, realizado por el geólogo Ricardo Cascante Flores CGTR-264, CE-031-2011.

2- La intervención urgente como gobierno local en la búsqueda de soluciones para la reubicación de la escuela por estar en zona marítima terrestre, que representa un problema, pero se aumenta cuando existe el riesgo de una catástrofe que puede afectar la integridad física y la vida de los estudiantes, docentes, padres de familia y vecinos que asisten a la Institución ante eventuales deslizamientos, por efecto de las lluvias. El día 16 de mayo de 2016, se desprendió un árbol desde raíz que cayó sobre el techo del kínder, reporte número 1977 realizado al 911, el cual fue atendido por los bomberos de Puerto Jiménez. También se presenta Informe ACOSA- RFGD-397-16- El cual detalla la amenaza de riesgo eminente por otros árboles que se encuentran detrás de la escuela y representan un peligro.

Solicitamos realice las gestiones correspondientes que permitan atender de forma urgente este problema.

Una vez visto y analizado el oficio DREGT-SC08-ED-0031-05-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar información al Coordinador del Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Osa y se pueda transcribir a la Directora de la Escuela de Drake, en la segunda parte creemos que la reubicación de la escuela porque está en Zona Marítima Terrestre, es más responsabilidad del Ministerio de Educación que de la Municipalidad. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 4. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-583-2016, de fecha 18 de mayo del 2016, recibido el 18 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores.

Por este medio, procedo a remitir convenio denominado "Convenio de Cooperación entre la Asociación de Mujeres Productoras para el Desarrollo de Progreso de Cajón y la Municipalidad de Osa".

Lo anterior con el propósito, que el mismo sea debidamente aprobado, por tan honorable Concejo Municipal, por cuanto el convenio presentado, sería un aporte de gran importancia para las mujeres de la comunidad de Progreso de Cajón.

Asimismo, se le solicita a tan honorable Concejo Municipal, que autorice al señor Alcalde Municipal a firmar el convenio, una vez que se encuentre debidamente aprobado.

CONVENIO N° 002-2016

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre nosotros, Sr. Jorge Alberto Cole de León, mayor, divorciado, vecino de Ciudad Cortés, portador de la cédula de identidad número 6-148-428, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Osa, electo por votación popular y declarado mediante resolución N°1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones y representante legal de la Municipalidad de Osa, con cédula de persona jurídica #3-014-042119-15 y para efectos de este convenio se denominará "La Municipalidad", y la Asociación de Mujeres Productoras para el Desarrollo de Progreso de Cajón, con cédula de persona jurídica #3-002-317897, cuyo representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general lo es el señor Kennedy Sibaja Arias, cédula de identidad número 6-366-684 vecino de Progreso de Cajón de Osa, Casado, de ocupación empleado público, en adelante y para los efectos de este convenio se denominará "La Asociación", hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación que se registrará por las clausuras siguientes:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es la construcción de una alcantarilla de cuadro triple sobre la Quebrada Caoba en Progreso, código de camino 6-05-305, descrito como Cajón, Río Grande Térraba hasta Progreso. La misma tendrá las siguientes dimensiones: 10 metros de longitud, 3,05 metros de ancho cada celda y 2,44 metros de altura (diseño consta en expediente de proyecto). Este proyecto se encuentra incluido en Plan de Trabajo Anual de la Unidad Técnica de Gestión Vial y será financiado con los Recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N°8114.

Cabe indicar que, con la firma de dicho Convenio, no existirá relación laboral entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Mujeres Productoras para el Desarrollo de Progreso de Cajón.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LOS MATERIALES:

Es responsabilidad de la Municipalidad realizar los diseños de construcción y la estimación de materiales, así como la supervisión técnica requerida a través del Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Rodney Gamboa Carvajal, para que la obra se desarrolle adecuadamente, así mismo dispondrá de un operario de construcción a tiempo completo en el sitio para que dirija el proyecto. La Municipalidad donará los materiales necesarios para la construcción de la alcantarilla de cuadro triple ubicado en el camino antes descrito. Este aporte tiene un valor de **¢8.981.809,25**.

Los materiales aportados para el proyecto se detallan a continuación:

Cantidad	Unidad	Material	Precio
----------	--------	----------	--------

360	Unidades	Varilla grado 60 corrugada #4	€850.950,00
30	Unidades	Varilla grado 60 corrugada #6	€159.450,00
350	Unidades	Varilla grado 60 corrugada #7	€2.531.812,50
34	M3	Arena fina	€680.000,00
37	M3	Piedra 1/4	€703.000,00
675	Saco	Cemento	€3.740.148,00
360	Kg	Alambre negro	€204.670,80
23	Kg	Clavos 4"	€18.017,97
12	Unidad	Crayón rojo	€4.224,36
12	Unidad	Crayón amarillo	€6.293,76
15	Unidad	Disco corte metal	€40.178,85
23	Unidad	Clavo de acero 4"	€2.068,85
23	Kg	Clavo 2 ½ "	€16.417,63
23	Kg	Clavo 3"	€16.417,63
1	Unidad	Disco de cierra	€8.158,90

CUARTA: DE LOS TRASLADOS DE MATERIALES Y EQUIPO.

Los materiales serán entregados por la **Municipalidad** en el sitio de la obra, lo cual el transporte de los mismos tiene un valor estimado de **€1.000.000,00**. Además, la Municipalidad aportará una autohormigonera (batidora) por un total de 150 horas con un valor aproximado de **€3.000.000,00 (€20 mil la hora)** y un Back Hoe por 50 horas con un valor aproximado de **€1.000.000,00 (€20 mil la hora)**. Con respecto a las horas las mismas se pueden prorrogar de acuerdo a las necesidades e instrucciones giradas por el Ingeniero responsable de la construcción de la alcantarilla.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y APORTES DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación, será responsable de custodiar y fiscalizar en forma general los materiales donados y asignados por la Municipalidad exclusivamente para la construcción de la alcantarilla de cuadro descrita anteriormente.

Le corresponde a la Asociación, aportar la mano de obra total que se requiera para el proyecto, misma que se estima en **€5.000.000,00**. Así mismo deberá suministrar la formaleta necesaria para la chorroa de la alcantarilla (1500 pulgadas aproximadamente entre tablas y alfajillas), con un valor aproximado de **€450.000,00**; herramientas y materiales faltantes o imprevistos para reparación construcción de la obra un monto de **€100.000,00**. En total la Asociación realiza un aporte de **€5.550.000,00**.

SEXTA: DEL PLAZO DE ESTE CONVENIO

Este convenio es por tres meses posterior a la aprobación y autorización del Concejo Municipal y sus respectivas firmas. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contratación Administrativa la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente, sin ninguna responsabilidad de su parte en cualquier momento este acuerdo por razones de satisfacción del interés público o por incumplimiento de las obligaciones por parte de la Asociación. Así mismo podrá realizarse una única prórroga hasta por la mitad del tiempo estipulado inicialmente para concluir la obra debido a eventualidades o atrasos justificados.

SETIMA: CUANTÍA DEL CONVENIO.

Por su naturaleza este convenio declara su cuantía en **€19.481.809,25** el cual se desglosa de la siguiente manera: La Asociación en mano de obra aportará aproximadamente **€5.000.000,00** materiales y otros complementarios **€550.000,00 aproximadamente**, por su parte la Municipalidad aportará **€13.981.809,25 aproximadamente** en materiales, maquinaria y otros.

OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión Ordinaria N° _____ Artículo _____, mociones del señor Alcalde, Acuerdo N° _____, celebrada el _____ de _____ del 2016.

De conformidad con lo anterior firmamos en tres tantos en Ciudad Puerto Cortés, al ser las _____ am, del día _____ de _____ de 2016.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-583-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porrás Jiménez. Por tanto, se autoriza al señor Alcalde Municipal, la firma del Convenio de Cooperación entre la Asociación de Mujeres Productoras para el Desarrollo de Progreso de Cajón y la Municipalidad de Osa.

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 31 de mayo del 2016, recibida el 31 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Norma Teresa Zúñiga Brenes, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Estimados señores, por medio de la presente yo Norma Teresa Zúñiga Brenes, cédula de identidad 1-0399-0701 vecina de Uvita Bahía Ballena entrada a playa colonia, presento la siguiente documentación para la aprobación de la siguiente calle que vamos a describir, calle ubicada 300 metros norte de Hotel Nido Del Halcón, calle a mano izquierda la cual tiene una medida de 2.864 metros cuadrados con un ancho de 10 metros.

Adjuntamos plano:

Plano de calle P-1838052-2015.

Plano de Finca P-1102802-06.

Plano de Finca P-780428-88.

Y respectiva declaración jurada.

Como lo especificamos anteriormente otras notas que se han enviado, la calle se encuentra con agua potable y sus respectivas pajas, calle totalmente lastreada y demarcada con sus respectivos desfuegos de aguas pluviales, y estaqueado de Electricidad que se encuentra en proceso.

Le agradecemos la comprensión del caso ya que hemos hecho todo lo posible por cumplir los requisitos y documentación solicitados por La Municipalidad De Osa.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar la documentación al Departamento de Urbanismo, para que realice inspección, redacte un informe y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 6. Se recibe oficio AZM-0472-2016, de fecha 12 de mayo del 2016, recibido el 31 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señor (a).
Concejo Municipal Osa.

Asunto: Remisión de informe de inspección requerida para análisis de afectación de PNE.

Estimado (a) Señor (a):

Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito remitir a ustedes expediente administrativo bajo N° PNE-ACOSA-MUNOSA-006-2016 de un área que se ubica en Playa Ballena, Con expediente en Zona Marítimo a nombre de 3-101- 513871 S.A. con plano Catastrado P-1354731-2009.

Lo anterior para que se proceda a tomar el acuerdo de remisión de expediente administrativo y se solicite al MINAET-ACOSA:

- Reconsiderar esta área en base al procedimiento establecido, o caso contrario nos indiquen cual sería el proceso a seguir con estas áreas a solicitud de concesión y afectadas y quienes incurran con sus gastos. ••
- Se solicite inspección en conjunto para verificar en el campo la afectación de PNE.
- Buscar una solución a las áreas consideradas como bosque; ya que en informe de inspección indica un área donde se contemplan árboles que han sido sembrado y arbustos en cerca.

NOTA: se adjunta solicitud del Administrado, copia del plano, copia de informe de departamento, montaje de afectación, Estudio de uso de suelo actual aportado por el interesado, copia de contrato de concesión entre la municipalidad y el solicitante nota de remisión.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-0472-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger las recomendaciones del oficio, por tanto: se procede a tomar el acuerdo de remisión de expediente administrativo y se solicite al MINAET-ACOSA: • Reconsiderar esta área en base al procedimiento establecido, o caso contrario nos indiquen cual sería el proceso a seguir con estas áreas a solicitud de concesión y afectadas y quienes incurran con sus gastos. • Se solicite inspección en conjunto para verificar en el campo la afectación de PNE. •Buscar una solución a las áreas consideradas como bosque; ya que en informe de inspección indica un área donde se contemplan árboles que han sido sembrado y arbustos en cerca. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 7. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-630-2016, de fecha 30 de mayo del 2016, recibido el 31 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores.

Por este medio, procedo a brindar respuesta a lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal, mediante la Transcripción PCM-N°-465-2016, en los siguientes términos:

•Esta Administración activa, está en la mayor anuencia de colaborar en todo, en lo que nos sea posible con el Concejo Municipal, en pro del bienestar de los y las ciudadanos del Cantón de Osa. Asimismo, cabe señalar, que la solicitud planteada mediante acuerdo por el Concejo Municipal, será analizada por esta administración.

•La petición externada por tan respetable órgano colegiado, no cuenta con asidero jurídico, por cuanto según la norma y específicamente en el artículo 95 del Código Municipal, se consigan que el plazo por ley, para presentar proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, es de tres días de antelación, ante el Concejo Municipal.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-630-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 8. Se recibe oficio DVJ-067-2016, de fecha 10 de mayo del 2016, recibido el 26 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por José Ricardo Sánchez Mena, Viceministro de Juventud, Ministerio de Cultura y Juventud, República de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Reciban un cordial saludo de parte del Viceministerio de Juventud, el Consejo de la Persona Joven y el Gobierno de la República, a la vez que les deseamos éxito en su trabajo por mejorar la vida de las personas, y fortalecer el desarrollo social y económico de manera equitativa en sus comunidades.

En este sentido, desde el Gobierno Central compartimos la responsabilidad con los Gobiernos Locales, de construir una Patria más justa, solidaria, inclusiva y con mayores oportunidades para todas las personas jóvenes; por lo que nos ponemos en total disposición de brindarles el apoyo técnico y político que necesiten.

Aunado a lo anterior, y en aras de facilitarles algunas herramientas necesarias para cumplir este objetivo, les solicitamos formalmente de parte de ambas instancias brindarnos un espacio en audiencia en el Concejo Municipal y la Alcaldía, para conversar sobre la responsabilidad que tenemos en conjunto con las municipalidades, para el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Juventudes, el respeto a la Ley General de la Persona joven (no.8261), la aplicación de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón.

En relación con este último punto, es necesario recordar que para el año 2016 las municipalidades tienen la responsabilidad legal de nombrar sus Comités Cantonales, según lo establece la Ley General de la Persona Joven; por lo cual ofrecemos nuestro acompañamiento y asesoría técnica.

Para tal efecto, quisiéramos hacerles dos solicitudes puntuales:

1. Definir las alternativas de fecha que consideren adecuadas para poder realizar dicha audiencia.
2. Brindarnos información para conformar una base de datos sobre los Gobiernos locales del país. Para lo cual agradecemos nos puedan facilitar la siguiente información de la alcaldía, vicealcaldía, regidurías propietarias, regidurías suplentes y sindicaturas:
 - Nombre completo.
 - Cargo.
 - Número telefónico para ser contactado (preferiblemente celular).
 - Correo electrónico.
 - Edad.
 - Fecha de nacimiento.

La información solicitada será resguardada con absoluta responsabilidad, y solamente tiene fines laborales con el objetivo de coordinar mejor las tareas entre el Viceministerio de Juventud, Consejo de la Persona Joven y las autoridades municipales. Para la coordinación que resulte necesaria nos pueden contactar al correo electrónico: juventud@mcj.go.cr o al teléfono: 2256-8315.

Una vez visto y analizado el oficio DVJ-067-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; se estará remitiendo información solicitada, mediante oficio, asimismo se les agendará para atender el próximo 03 de agosto del 2016, en Sesión Ordinaria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 9. Se recibe oficio 06410 (DFOE-SD-0790), de fecha 19 de mayo del 2016, recibido el 30 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área de Seguimiento y Disposiciones, CGR, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señor

Allan José Herrera Jiménez
Secretario Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE OSA

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de Osa.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con el propósito de que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Osa, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, le informo que la Contraloría General, entre otros, realizó tres auditorías mediante las cuales ha identificado factores relevantes para fortalecer el ejercicio de las competencias de ese Gobierno Local.

Producto de dichas auditorías, se emitieron los informes N.º DFOE-SM-12-2008, N.º DFOE-DL-IF-22-2012 y N.º DFOE-DL-IF-01-2016, en los que se desarrollan temáticas de gran interés y se identifican oportunidades de mejora relevantes respecto a situaciones y condiciones que dificultan el debido logro de los objetivos de ese Gobierno Local. Así también, mediante estos productos se emiten disposiciones de carácter vinculante, las cuales procuran el fortalecimiento de la gestión municipal, y cuya atención, por ende, coadyuva no sólo al efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, sino también a robustecer el sistema de control interno.

En concordancia con lo anterior, a efectos de aportarle a ese Concejo Municipal un insumo importante que le permita un mayor conocimiento sobre la gestión de la Municipalidad cuya representación ha asumido recientemente, así como de asuntos de interés que requieren una atención especial para dirigir esfuerzos en la resolución y subsanación de situaciones y condiciones que coadyuven al cabal cumplimiento de sus funciones, me permito remitirles adjunto el estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en los informes de fiscalización que están siendo objeto de verificación de cumplimiento por parte de esta Área de Seguimiento de Disposiciones.

Para mayor facilidad en el manejo de dicha información, se adjunta un reporte detallado en que se le especifican tanto las disposiciones pendientes de cumplimiento, como aquellas que, a la fecha, han sido razonablemente cumplidas por parte de esa Municipalidad. Cabe agregar, que, en relación con estas últimas, corresponden a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en tales auditorías, así como tomar las acciones adicionales que-en adelante- se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Una vez visto y analizado el oficio 06410 (DFOE-SD-0790), el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar al Secretario del Concejo, envíe la información vía correo electrónico, para análisis. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 25 de mayo del 2016, recibido el 30 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Jimmy Bolaños L. Director General ACAM CR, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores
Municipalidad de Osa Concejo Municipal S.D.
Estimados Señores:

De parte de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM) reciban un cordial saludo. En virtud del oficio Transcripción-PCM-N°358-2016 mismo que está basado en la presentación del 02 de diciembre de 2015, en la cual debido a un error humano se refirió al artículo 3 de la ley y no del reglamento, el cual nos faculta para hacer la gestión correspondiente en locales comerciales que hagan uso de repertorio musical representado por ACAM.

Por lo que hacemos de su conocimiento y conforme a la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, N° 355-2014 con fecha 31 de Julio de 2014 y N° 155-2015, de fecha 9 de abril de 2015, y jurisprudencia en ella citada, así como con la normativa que se citará más adelante, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con la Constitución Política, numeral 47) legislación nacional y tratados internacionales que rigen la materia, ACAM es una sociedad de gestión colectiva, debidamente autorizada como tal por el Registro Nacional de Derechos de Autor y Conexos, que gestiona los derechos patrimoniales de autores y compositores tanto nacionales como extranjeros, a través de los convenios de reciprocidad que ha suscrito con las demás sociedades de gestión colectiva alrededor del mundo.

Acorde con ello, y específicamente con los numerales 16, 50, 111, 132, 156 de la Ley de Derechos de Autor y Conexos, N.6683, artículos 48, 49, 50, 52, 53 y 55 del Reglamento a la ley, sus Estatutos sociales, ACAM está debidamente autorizada para:

- Representar y administrar los derechos de autor de sus asociados, pudiendo actuar, administrativa o judicialmente, en defensa de los intereses morales y patrimoniales de sus afiliados.
 - Ejercer la defensa de los derechos titulares de derechos de autor y conexos.
- Gestionar el derecho de ejecución pública (comunicación pública), directa o indirectamente, por cualquier proceso, de las obras musicales originarias y derivadas de sus asociados y representados, y velar por su reconocimiento en el territorio nacional.
- Proteger a los titulares de las obras musicales contra cualquier uso no autorizado de sus obras.
 - Conceder licencias no exclusivas de uso de los derechos gestionados.
 - Recaudar y distribuir las remuneraciones económicas derivadas de la utilización de las obras musicales, confiadas a su administración por sus asociados o representados, o por los afiliados de las entidades extranjeras de la misma naturaleza.

Dicho lo anterior, es que solicitamos respetuosamente solicitar dentro del trámite de otorgamiento o renovación de las licencias comerciales y de espectáculos públicos la autorización del repertorio musical que representa ACAM, tal y como lo establecen la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, N° 355-2014 y N° 155-2015, antes citadas y de las cuales se adjunta copia, al señalar que corresponde al ente municipal de forma imperativa incluir el requisito relativo a la autorización del repertorio musical que representa ACAM, para proceder con el otorgamiento o renovación de las licencias comerciales y de espectáculos públicos que debe otorgar el municipio.

El numeral 50 de la Ley No. 6683, y el DECRETO EJECUTIVO 23485 MP, que es Reglamento al Artículo 50 de Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, establecen que se debe pedir el requisito de comprobante de pago de los derechos de autor, o la debida exoneración por parte de ACAM, en todas aquellas actividades lucrativas en las que se utilicen de forma pública obras musicales, sea cuando se ejecuten públicamente dichas obras.

Conforme a los artículos 2, 3, 5 y 6 del mencionado Decreto, este requisito se debe pedir en todos los casos en que vaya a haber "Ejecución pública de obras musicales", entendiéndose como tal cuando se interpreten obras musicales hechas "en vivo", o hechas con uso de fonogramas, disco compacto, radio, de videos o cualquier otro medio que permita la comunicación pública, incluyendo internet, en locales tales como: Centros turísticos, hoteles, salones de baile, restaurantes, bares y similares, discoteques y en todos otros locales frecuentados por el público en que se haga uso de obras musicales, así como en actividades no permanentes en que se ejecute, por cualquier medio, música de repertorio de ACAM (nacional o extranjera), tales como: conciertos, ferias, turnos, actos en locales cerrados o abiertos, o en la vía pública, con pago o sin pago de entrada.

La regla general es que el requisito lo debe tener todo aquél que de forma permanente o no, vaya a llevar una actividad en la cual se vaya a hacer uso de obras musicales, en vivo o por cualquier medio mecánico o digital.

ACAM queda a la disposición en caso de que tengan duda respecto a la solicitud del requisito en algún caso específico y fuera de los especificados anteriormente.

Vale la pena recordar que en caso de que no se cuente con dicha licencia, la actividad podrá ser suspendida a pedido de ACAM, por medio de la Guardia Civil o la Guardia de Asistencia Rural de la respectiva jurisdicción territorial, para impedir el uso no autorizado de las obras musicales, hasta tanto el empresario no se cumpla con la obligación antes dicha.

No obstante, procedemos a hacer de su conocimiento el fundamento legal vigente que puede consultar en los siguientes links: <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrmtextocompleto.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=3396&nValor3=80724&strTipM=TCLEY6683>

<http://www.pgrweb.go.cr/scii/Busqueda/Normativa/Normas/nrmtextocompleto.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=24652&nValor3=91207&strTipM=TC> Reglamento 24611-j

<http://www.pgrweb.go.cr/scii/Busqueda/Normativa/Normas/nrmtextocompleto.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=18603&nValor3=78231&strTipM=TC> 23485-MP

Quedamos a sus órdenes ante cualquier consulta adicional.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 11. Se recibe oficio CMEOSA-OFI-0064-2016, de fecha 30 de mayo del 2016, recibido el 30 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alexander Zúñiga Medina, Coordinador, Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Sr. Carlos Juárez Chavarría
Regidor Propietario
Concejo Municipal de Osa
Municipalidad de Osa

Asunto: Respuesta Acuerdo N°2, tomado en la Sesión Ordinaria N° 20-2016, celebrada el 18 de mayo de 2016, por el distinguido Concejo Municipal de Osa.

Distinguidos señores (as):

Reciban un caluroso saludo de parte del Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Osa, a la vez procedo a dar respuesta a la solicitud planteada en el que solicitan la reparación del caño que se encuentra a un costado del Salón Multiuso en Barrio San José, ya que se avecinan muchas lluvias y riesgo de inundación al respecto, se debe aclarar ciertos aspectos como que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutar conforme lo establece los Artículos 3o y 4o del Código Municipal. Que la prevención es responsabilidad estatal y por ello todas las instituciones del estado están obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinarias que les sean propias y oportunas. (Artículo 25, Ley 8488.) Conforme lo indica el Artículo 27 de la Ley 8488, en los presupuestos de cada institución pública, deberán incluirse la asignación de recursos para el control de riesgo a desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.

Por otra parte, actualmente existen varias modalidades de intervención y apoyo por medio de las cuales la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) puede brindar su colaboración para la ejecución de una obra determinada. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que estas solicitudes solo las puede realizar una institución del Estado o una Municipalidad.

Modalidades de Intervención:

A-) Por medio de un proyecto de prevención, donde deberá presentar un perfil de proyecto que cuente con el fundamento técnico para considerar que es un proyecto de prevención de riesgos dentro del marco normativo de la Ley Nacional de Emergencias (Ley N° 8488)

B-) Obras de Reconstrucción deben estar incluidas en un Plan General de la Emergencias amparadas a un decreto vigente

C-) Así mismo existe la modalidad por Primer Impacto (Emergencia No Declarada) que es para la intervención durante la Fase de Respuesta de un evento extraordinario ósea, trabajos de urgencia necesarios para eliminar deslizamiento y restablecer el paso, entre otros; que proteja la vida y den seguridad a las personas. Para lo cual debe de cumplir con:

- 1- Que existe efecto de causalidad entre el daño reportado y la obra a ejecutar (Nexo de Causalidad).
- 2- Informe de Situación del Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Osa.
- 3- Informe Técnico según formato establecido con requerimiento específicos de apoyo, firmado por un profesional en ingeniería o arquitecto que debe ser funcionario del Municipio o el Ingeniero de la zona de la CNE.

Estos proyectos se financian con recursos del Fondo Nacional de Emergencias que son transferidos al decreto de emergencias respectivo; este FNE se sustenta con los recursos que por Ley debe transferir las instituciones públicas a la CNE. Este Comité Municipal de Emergencias de Osa (CME Osa) está en la mayor disposición de ayudar; siempre y cuando se cumpla con las normas y los procedimientos establecidos para tal efecto.

Ahora bien, en el caso que nos compete el CME Osa el año pasado 2015 coordino con la Municipalidad de Osa la intervención en este sector y se procedió a solicitar apoyo a la CNE mediante un primer impacto por emergencia NO Declarada, para intervenir el Barrio San José y otros Barrios de Ciudad Cortés que fueron afectados por las fuertes precipitaciones provocó emergencias por inundación afectando varias viviendas, a raíz de esta situación se tomó la decisión en conjunto Municipalidad-Comité Municipal de Emergencias y vecinos del Barrio San José de quitar las alcantarilla que estaba ubicada al costado del Salón Multiuso ya que este sistema de drenaje no está funcionando adecuadamente, por lo que ya ha pasado más de cinco meses que este cordón de caño quedo abierto, por lo tanto le corresponde a la Municipalidad de Osa como administrador del Cantón atender el mantenimiento y mejora de este sistema mediante la asignación de recursos y las unidades de coordinación responsables de este tema a lo interno de este Ayuntamiento.

Una vez visto y analizado el oficio CMEOSA-OFI-0064-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar la información al Síndico Propietario, Carlos Juárez Chavarría. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza

Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 12. Se recibe oficio GVR-100-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, recibido el 26 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Gerardo Vargas Rojas, Jefe de Fracción Unidad Social Cristiana, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores
Concejo Municipal
Alcalde Municipal
Vicealcaldes Municipales
Municipalidad de Osa

Estimados señores y señoras:

El pasado primero de mayo, por mandato popular, ustedes iniciaron el ejercicio de una noble función cual es, desde el Concejo Municipal y la Alcaldía, regir los destinos de ese cantón.

Bajo la consigna de que cada municipalidad es importante, miles de costarricenses depositaron en ustedes la confianza para hacer de los próximos cuatro años un período rico en iniciativas y en logros para mejorar la condición y calidad de vida de las y los habitantes de ese cantón.

Sea esta ocasión propicia para desearles a cada uno y cada una de ustedes el mayor de los éxitos: si desde la Alcaldía y desde el Concejo Municipal las cosas se hacen bien, ello incidirá en el bienestar de las personas y será cada uno de ustedes merecedor del justo reconocimiento de sus pueblos.

Desde mi transitoria condición de diputado y, por los próximos doce meses, Jefe de la Fracción Legislativa del Partido Unidad Social Cristiana, me pongo a sus órdenes para ayudarles en lo que sea posible para asegurar el éxito en sus funciones.

Este ofrecimiento va más allá de banderías políticas y se ubica en el deseo sincero de que en cada cantón de este país sus habitantes reciban los mejores servicios y las más amplias oportunidades de bienestar, superación personal y prosperidad familiar.

Una vez visto y analizado el oficio GVR-100-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 23 de mayo del 2016, recibida el 26 de mayo del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Manuel Granados Flores, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Olla Cero, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores (as).

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral de Olla cero los saluda muy respetuosamente y a la vez para comunicarles lo siguiente:

En la Asamblea General celebrada el 17 de abril del 2016 en el acta número 20 artículo 8 se nombró el nuevo Comité del Cementerio con los siguientes miembros: Joselito Arias Villalobos, Daniel Guzmán Cambronero, Roque Campos Castro, Noemy Rosales Cortés, y Ronald Peralta Briceño.

Solicitamos la juramentación de dicho comité, agradeciendo se despide de ustedes,

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; se agendarán, para su respectiva juramentación. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y José Joaquín Porras Jiménez.

ARTÍCULO V. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES
(No se redactaron).

“Siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde, la señora presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, da por concluida la Sesión.”

Maritza Jiménez Calvo
Presidenta del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario Concejo Municipal

Lic. Jorge Alberto Cole De León
Alcalde Municipal

-----UL-----

